



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 02
(Acta 02 del 03 de febrero de 2021)

Por el cual se modifica el Acuerdo Nro. 58 de 2020, que establece el Calendario Académico para programas de pregrado del año 2021, y se recomienda al Consejo Superior ratificar para el 2021 el artículo 4 del Acuerdo Nro. 08 de 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Nro. 58 de 2020 aprobó el calendario académico para programas de pregrado del año 2020.

Que en el artículo 1 se estableció cronograma de actividades del calendario académico aprobado, estableciendo como fecha de pago oportuno para el primer semestre de 2021 el 8 de febrero de la misma anualidad.

Que se hace necesario ampliar tal fecha toda vez que para la liquidación de los recibidos de matrícula se debe esperar el pronunciamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional respecto a los alivios económicos de matrículas.

Que en consonancia con lo anterior, para el efecto que la calidad de estudiante se adquiera con la realización de la matrícula académica sin el pago de su matrícula financiera, se determinó procedente recomendar al Consejo Superior ratificar para el primer semestre del año 2021 el artículo 4 del Acuerdo Nro. 08 de 2020 que establece en su primera parte que:

ARTÍCULO 4. Autorizar el pago de la matrícula de los semestres 2020-1 y 2020-2 hasta antes del reporte de notas finales de cada uno de estos semestres. Las fechas de pago serán determinadas en el calendario académico por el Consejo Académico de la Institución. Para tal efecto, la calidad de estudiante será adquirida con la realización de la matrícula académica sin el pago de su matrícula financiera.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1 del Acuerdo Nro. 58 de 2020, en lo referente al pago de derechos académicos del primer semestre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El calendario académico del año 2021 para los estudiantes de pregrado presencial, será el siguiente:

CALENDARIO 2021 PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL			
ACTIVIDADES			Primer semestre 2021
1	PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS	Pago oportuno	30 de abril

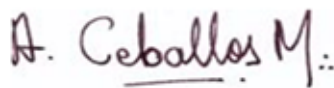
ARTÍCULO 2°. Recomendar al Consejo Superior, ratificar la primera parte del artículo 4 del Acuerdo Nro. 08 de 2020, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Autorizar el pago de la matrícula del semestre 2021 - 1 hasta antes del reporte de notas finales de este período académico. La fecha de pago será determinada en el calendario académico por el Consejo Académico de la Institución. Para tal efecto, la calidad de estudiante será adquirida con la realización de la matrícula académica sin el pago de su matrícula financiera.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria